

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

- 2740** *Resolución de 29 de enero de 2021, de la Universidad de La Rioja, por la que se corrigen errores en la de 17 de diciembre, por la que se convoca proceso selectivo para la provisión de plaza de la Escala Básica de Especialistas en Comunicación, Subgrupo C1.*

Detectada la existencia de errores materiales en la convocatoria del proceso selectivo para la provisión de una plaza vacante de la Escala Básica de Especialistas en Comunicación de la Universidad de La Rioja (grupo C, subgrupo C1) efectuada por Resolución rectoral número 1220/2020, de 17 de diciembre, del Rector de la Universidad de La Rioja (BOR de 21 diciembre de 2020 y BOE número 8, de 9 de enero de 2021),

Este Rectorado, en uso de las facultades otorgadas en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ha dispuesto lo siguiente:

Primero.

Rectificar la base 2.1.4 de la convocatoria del proceso selectivo para la provisión de plazas vacantes de la Escala Básica de Especialistas en Comunicación de la Universidad de La Rioja (grupo C, subgrupo C1) de tal forma que, donde dice: «2.1.4 Estar en posesión del título de Técnico Superior perteneciente a la familia profesional artística de Comunicación Gráfica y Audiovisual o aquellos otros equivalentes al indicado por disposición normativa, reconocidos oficialmente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o reconocimiento. Las personas candidatas que aleguen estudios equivalentes a los exigidos habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar la certificación expedida por el organismo competente en materia de homologación de títulos académicos, que acredite la citada equivalencia.

El requisito de titulación se considerará cumplido por quienes estén en posesión del título oficial de Grado en Diseño.», debe decir: «2.1.4 Estar en posesión de cualquiera de las siguientes titulaciones, o haber acabado los estudios para su obtención y abonados los derechos para su expedición, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes: Bachiller-LOE; Bachiller-LOGSE; Bachillerato Unificado Polivalente; Bachiller Superior; Técnico Especialista (Formación Profesional de Segundo Grado) y Técnico, o sus equivalentes.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o reconocimiento. Las personas candidatas que aleguen estudios equivalentes a los exigidos habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar la certificación expedida por el organismo competente en materia de homologación de títulos académicos, que acredite la citada equivalencia.».

Segundo.

Rectificar el primer párrafo de la base 6.1.3 de la convocatoria del proceso selectivo para la provisión de plazas vacantes de la Escala Básica de Especialistas en Comunicación de la Universidad de La Rioja (grupo C, subgrupo C1) de tal forma que, donde dice: «6.1.3 Tercer ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio, consistirá en

el desarrollo de un supuesto práctico informático, a elegir entre dos propuestos por el Tribunal. Para la resolución del supuesto se deberán utilizar las herramientas enumeradas en los temas 39 y 40. Se facilitarán a los candidatos los medios técnicos necesarios para su realización.», debe decir: «6.1.3 Tercer ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio, consistirá en el desarrollo de un supuesto práctico informático, a elegir entre dos propuestos por el Tribunal. Para la resolución del supuesto se deberán utilizar las herramientas de la Suite completa de Adobe Creative Cloud 2020 enumeradas en los temas 39 y 40. Se facilitarán a los candidatos los medios técnicos necesarios para su realización bajo el entorno Mac OS Catalina.».

Tercero.

Como consecuencia de dicha rectificación, conceder nuevo plazo de presentación de solicitudes de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente rectificación en el «Boletín Oficial del Estado», produciendo efectos en el proceso selectivo las instancias ya presentadas hasta el momento en plazo hábil para ello, sin que sea necesaria su reiteración o nueva presentación por aplicación del principio de conservación de trámites.

Cuarto.

Publicar la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de La Rioja».

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante los Juzgados Contencioso-Administrativo de Logroño, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de La Rioja, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», en cuyo caso no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición, conforme a lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Logroño, 29 de enero de 2021.–El Rector, Juan Carlos Ayala Calvo.